

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.,

Abogado

CARLOS R. OLARTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-030071- -00008-0000

Fecha: 2009-07-16 14:24:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación

03-030071

Trámite

002

Evento

001

Actuación

430

Oficio

08164

Folios

4

Patente de Invención

X

Patente de Modelo de Utilidad

1

Vía Nacional

11

Vía PCT (fase nacional)

X

Cap. I

7

Cap. II

X

No. Sol. Internacional

PCT/US01/32151

Fecha de Presentación Internal.

Octubre 15 de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|----------------------------|---|--|
| 1.1. | Descripción: | Folios: 111 a 267
Folios: 320 a 503 | como se radicó inicialmente
modificado |
| 1.2. | Reivindicaciones: | Folios: 268 a 282
Folios: 504 a 535 | como se radicó inicialmente
modificadas |
| 1.3. | Prioridad: | US No. 60/240,901 del 17 de Octubre de 2000 | |
| 1.4 | Respuesta del solicitante: | A Primer Art. 45 | Folios: 313 a 535 |

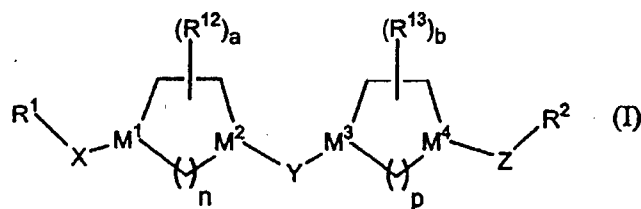
2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "COMPUESTOS NOVEDOSOS LIGANDOS DEL RECEPTOR DE LA HISTAMINA H3 QUE NO CONTIENEN IMIDAZOL".

Titulo modificado en folio 293 de la solicitud.

El objeto de la solicitud de la presente invención consiste en:

- Reivindicaciones 1 a 33 y 35: Compuesto, que tiene la fórmula (I):



• Reivindicación 34: Composición farmacéutica

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de encontrar otros compuestos antagonistas del receptor H3, útiles para tratar: alergias, congestión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del tracto GI, obesidad, desordenes del sueño, trastornos del SNC, enfermedad de Alzheimer, esquizofrenia y migraña.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta compuestos de fórmula (I).

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 31/4545.

3. Respuesta a los argumentos del solicitante:

- Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio, presentado por el solicitante.
- En los folios 315 y 316, el solicitante refiere "... que aún cuando las fórmulas Markush proveen múltiples sustituyentes que permitan al solicitante reclamar diferentes compuestos, la protección pretendida esta dirigida a moléculas que comprenden el mismo núcleo y exhiben actividad biológica similar"; debido a esto, la materia solicitada no es clara, concisa y no tiene alcance plenamente definido y no esta soportada por los resultados de actividad biológica; es necesario que el solicitante concrete su solicitud acorde a los ejemplos presentados en el capítulo descriptivo y que sustenten actividad como antagonistas del receptor H3.
- En folio 317, el solicitante soporta el Concepto Común Inventivo, esta oficina acepta los argumentos pertinentes.
- Con base a su comentario del folio 318, relacionado con el análisis de patentabilidad realizado por otros países; la oficina colombiana comenta que el examen realizado en una u otra oficina de patentes es independiente entre sí, debido al tipo de legislación que se maneja en cada país.

4. De la solicitud de Patente

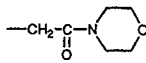
4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- En el nuevo capítulo descriptivo adjunto, le hacen falta cuatro (4) hojas (Páginas 117 a 120), favor anexarlas.

4.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La Reivindicación 1 no presenta en su nuevo capítulo reivindicatorio la numeración correspondiente a la misma ni su correspondiente encabezado; por lo tanto se solicita la corrección pertinente.
- La Reivindicación 1 no esta inequívocamente definida, porque los radicales tienen muchos significados y sustituciones de sustituciones; y amplían el número de compuestos posibles reclamados bajo las características esenciales del compuesto de fórmula (I). Cabe anotar que todos los compuestos de ejemplo, son donde X corresponde a =C(NOR3). De otra parte, en la descripción no se encuentra en ninguna parte la formación de solvatos. Los radicales que están soportados en los ejemplos son:

RADICAL	SOPORTE DE LOS EJEMPLOS PRESENTADOS
M ¹	C
M ²	N
M ³	C
M ⁴	N
n	2
p	2
(R ¹²)a	Siendo a=0
(R ¹³)b	Siendo b=0
Y	C(O)
Z	Grupo alquilo C1-6
R ²	Heteroarilo de 5 miembros con 1 ó 2 átomos de N y S; de 6 miembros con 1 y 2 átomos de N; y los demás átomos del anillo están sustituidos por NH2 y por -(N)C(NR4R5)2 siendo R4 y R5 Hidrógeno
X	=C(NOR3) , siendo: R3= Hidrógeno, CH3, -(CH2)eC(O)OR4 siendo e=1 y R4 Hidrógeno, Arilo sustituido por Flúor, CF3; -(CH2)e-C(O)R30 siendo R30 grupo heterocicloalquilo como: morfolino y pirrolidino; y =C(O)
R ¹	Arilo sin sustituir y sustituido por Cl, F, CF3; Heteroarilo sin sustituir y sustituido con Cl, CF3, CH3, -S(O)mN(R20)2 siendo R20= CH3 y m=2; Cicloalquilo de 6 miembros y Morfolino.

- La Reivindicación 1; en su ítem (2) refiere la posición del N localizado, la cual no es clara ya que parece que estuviera unido al (R6)c; hacer la aclaración pertinente.
- La Reivindicación 1; en su ítem (10.i) refiere que R30 es un grupo heterocicloalquilo y da el ejemplo de algunos, favor definir inequívocamente a que corresponde "heterocicloalquilo" y además la fórmula  no corresponde a un heterocicloalquilo; por tanto no se acepta.
- Las Reivindicaciones 26 a 31 están repitiendo materia a proteger, la cual se encuentra en la reivindicación 25. Por tanto las mismas no se aceptan.

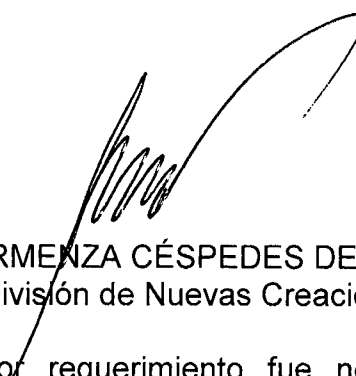
- La Reivindicación 34; refiere a una composición farmacéutica, la cual no se encuentra inequívocamente definida.
- La Reivindicación 35; esta repitiendo materia a proteger, la cual se encuentra en la reivindicación 25; realizar cambio pertinente.
- Las Reivindicaciones 1, 2, 22 y 23: las palabras y/o expresiones: "opcionalmente", "porción", "solvatos"; no son concisas; por tanto no permiten delimitar la materia, allí a proteger.

Debido a que la materia solicitada no es clara, concisa y no tiene alcance plenamente definido y no esta soportada por los resultados de actividad biológica; es necesario que el solicitante concrete su solicitud acorde a los ejemplos presentados en el capítulo descriptivo y que sustenten actividad como antagonistas del receptor H3

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiendo que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 JUL 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 1524

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 202080